



# Informa



Depósito Legal: AS-331498

20 de mayo de 2026

## Modificación de la Ley de Empleo Público del Principado de Asturias

### Avances en la negociación de la segunda modificación de la Ley de Empleo Público de Asturias

Este 20 de mayo se celebró una nueva reunión de negociación del Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público.

La Administración ha presentado un nuevo texto cuyo objetivo principal es reorganizar la estructura de cuerpos y escalas funcionariales, abrir nuevas vías de funcionarización para determinados colectivos de personal laboral fijo y reforzar algunos aspectos del régimen disciplinario.

- Accede aquí al [texto completo del Anteproyecto](#)

### Nuevos cuerpos funcionariales (art. 36)

Se crean varios cuerpos nuevos que trasladan perfiles del ámbito laboral al funcionarial:

Subgrupo	Cuerpos creados
A1	Pedagogía • Sociología • Técnico Superior de Documentación
C1	Auxiliar Socioeducativo • Agentes de la Hacienda Pública

## **Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública (Grupo C, Subgrupo C1)**

Una de las principales novedades abordadas en esta reunión ha sido la creación del nuevo Cuerpo de Agentes de la Hacienda Pública.

Este cuerpo nace para asumir funciones administrativas en el ámbito tributario que requieren una especialización superior a la del Cuerpo General Administrativo, aunque sin alcanzar el nivel técnico exigido a los cuerpos de Gestión o Superior de Hacienda.

### **Entre sus funciones destacan:**

- Tramitación y ejecución de tareas administrativas tributarias.
- Participación en procedimientos y trámites electrónicos.
- Gestión de herramientas informáticas, registros y archivos.
- Atención al público en materia tributaria.

Su creación responde tanto a las necesidades del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como a una petición reiterada planteada por una organización sindical en anteriores mesas de negociación.

## **Funcionarización para Educadores/as y Auxiliares Educadores/as**

Este es el aspecto de mayor impacto para los empleados públicos afectados:

### **Educador/a (Titulado/a de Grado Medio)**

Acceso: Cuerpo de Educadores/as a extinguir (Grupo A, Subgrupo A2) mediante promoción interna.

Podrán participar quienes no dispongan de la titulación del Cuerpo de Educación Social.

Titulación exigida: la que ya tenían al ingresar como personal laboral.

Requisito adicional: cumplir los plazos de la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023.

### **Auxiliar Educador/a**

Acceso: Cuerpo Auxiliar Educador a extinguir (Grupo C, Subgrupo C2) mediante promoción interna.

Titulación exigida: la de acceso a la categoría laboral de Auxiliar Educador.

Requisito adicional: cumplir los plazos de la disposición transitoria primera de la Ley 2/2023.

### **Disposición transitoria segunda**

***Con carácter excepcional y por una sola vez, las plazas interinas de ambos cuerpos a extinguir se incluirán en la oferta de empleo público funcional.***

En este punto, **USIPA-SAIF** solicitó una aclaración, al considerar que la redacción inicial resultaba confusa. Desde la Dirección General de Empleo Público se comprometieron a modificar el texto para facilitar su comprensión.

En la práctica, esto significa que todas las plazas de las categorías de Educador y Auxiliar Educador que actualmente no estén cubiertas por personal fijo se incorporarán a una Oferta de Empleo Público una vez que entre en vigor la modificación de la Ley, y se convocarán ya como plazas de personal funcionario.

Entendemos, por tanto, que la OEP que se negocie durante este año 2026 será la última en ofertar plazas de Auxiliar Educador como personal laboral. A partir de la entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Empleo, las futuras convocatorias de esta categoría pasarán a realizarse ya como plazas de Auxiliar Socioeducativo (Funcionario C1).

### **Cambios en titulaciones de acceso y funciones**

Se actualizan para ajustarse a la Ley las funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales y se regula la titulación exigida para el

acceso a Subinspector de Prestaciones Sanitarias y a Arquitectura Técnica.

Cuerpo/Escala	Modificación
Subinspección de Prestaciones Sanitarias	Titulación restringida a Enfermería. Medicina y Farmacia pasan a los cuerpos de inspección.
Arquitectura Técnica	Se precisa la titulación: Grado en Arquitectura Técnica o Arquitecto Técnico.
Agentes Medioambientales	Funciones actualizadas conforme a la Ley 4/2024, básica de agentes forestales y medioambientales.

A este Anteproyecto de Ley le queda aún un recorrido importante hasta que entre en vigor, por lo que es previsible que el texto sufra alguna modificación antes de ser aprobado.

Desde USIPA SAIF os mantendremos puntualmente informados.

*Tu sindicato independiente asturiano*



**¡Únete ahora a nuestro canal de Whatsapp!**

 <https://whatsapp.com/channel/0029VbCjhgvFi8xgRCHuXC1b>

**Canal de WhatsApp Exclusivo**

Solo lo importante: información con rigor e independencia.



Escanea el código QR y recuerda activar la campana  para recibir notificaciones al instante.

USIPA: <https://usipa.es>  
Email: [usipa@asturias.org](mailto:usipa@asturias.org)  
Tlf: **985966331**

